

Providencia, martes, 27 de febrero de 2024

EX. DAC N° 2841/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, y la Ordenanza N° 319, de 2019, Sobre el Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias en la Comuna de Providencia.

CONSIDERANDO: 1) Que mediante Decreto Alcaldicio Rentas Ex. N° 7683 de fecha 16/06/2023, se autorizó provisoriamente a STARBUCKS COFFEE CHILE S.A., el funcionamiento de CAFETERIA. LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO RESOLUCION SANITARIA N°231376621 Y N° 231376672 AMBOS DE FECHA 04-04-2023, SIN VENTA DE ALCOHOL, PROVISORIA POR OBRAS HASTA EL 31-05-2024, FALTA RECEPCION FINAL 29-02-2024 PRORROGA.

2) Que, el citado contribuyente solicita prorrogar el plazo otorgado por la Municipalidad, debido a que aún se encuentra en trámite la autorización faltante o en ejecución las obras exigidas, lo que acredita debidamente.

DECRETO:

1) **Prorrógase** hasta el 31/05/2024, la autorización provisoria otorgada a STARBUCKS COFFEE CHILE S.A. , R.U.T. N° 96690980-3, ROL 5-701601 para el funcionamiento de CAFETERIA. LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO RESOLUCION SANITARIA N°231376621 Y N° 231376672 AMBOS DE FECHA 04-04-2023, SIN VENTA DE ALCOHOL, PROVISORIA POR OBRAS HASTA EL 31-05-2024, FALTA RECEPCION FINAL 29-02-2024 PRORROGA, ubicada en ANDRES BELLO 2447 LOCAL 6276, Rol de Avalúo N° 00136-0058.

2) La prórroga de la autorización mencionada se otorga en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Ex. Rentas N° 7683, de fecha 16/06/2023 y debe encontrarse al día en sus pagos.

Anótese, notifíquese y archívese.



MARINA EDITH MUÑOZ SILVA
Directora Atención al Contribuyente (S)

/mmu.-

Distribución:

- Interesado
- Departamento Rentas